

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural Cima**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3950

SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

M/IRM/POV/CRR/RCS/ANS/R/G
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Área de Contabilidad**)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Área de Finanzas**)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
 - 6.- **Centro Cultural Cima** (Dirección: **Maturana N° 1090**, comuna de **Villa Alemana**, Región de Valparaíso)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10291-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro Cultural Cima**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Cultural Cima** ha entregado la Póliza N° 01-56-057612, de fecha **25 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural Cima**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de prevención universal del consumo de drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Cultural Cima** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO CULTURAL CIMA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Cultural Cima**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.583.600-1**, representada por don **Cristian Guerra Hennigs**, ambos con domicilio en **Maturana N° 1090**, comuna de **Villa Alemana**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Cultural Cima**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de prevención universal del consumo de drogas**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

El **Centro Cultural Cima** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Cristian Guerra Hennigs** en representación del **Centro Cultural Cima**, consta en Certificado N° 737, de fecha 25 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

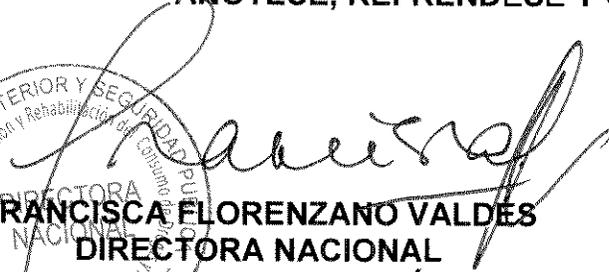
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

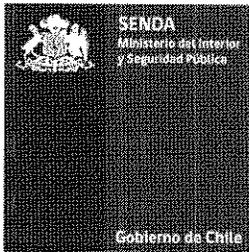
Firman: **Cristian Guerra Hennigs**. Representante Legal. **Centro Cultural Cima**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Cultural Cima**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro Cultural Cima**", RUT N°75.583.600-1 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1277
FECHA 21-10-2013**

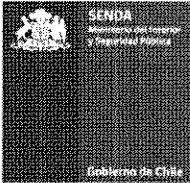
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3950
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro Cultural Cima, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.681.715.575
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	128.633.425



**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO CULTURAL CIMA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Cultural Cima**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.583.600-1**, representada por don **Cristian Guerra Hennigs**, ambos con domicilio en **Maturana N° 1090**, comuna de **Villa Alemana**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Cultural Cima**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de prevención universal del consumo de drogas**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

El **Centro Cultural Cima** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

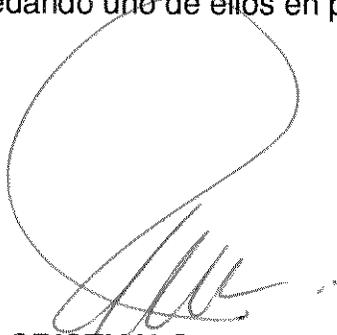
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Cristian Guerra Hennigs** en representación del **Centro Cultural Cima**, consta en Certificado N° 737, de fecha 25 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**CRISTIAN GUERRA HENNIGS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL CIMA**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: VINA DEL MAR F. EMISION: 25-09-2013

ASEGURADO : CENTRO CULTURAL CIMA RUT : 75583600-1
 DIRECCION : MATURANA 1090 , VILLA ALEMANA
 COMUNA : VILLA ALEMANA FONO :
 CIUDAD : VILLA ALEMANA

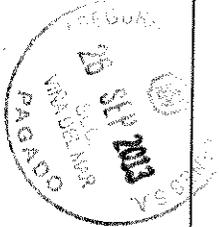
Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642 PROPUESTA : 057612

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 24-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CENTRO CULTURAL CIMA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002
 Folio de verificación:4752247



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

5-2038

5-10291
 2-10-13
 213950

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 755836001
Nombre o Razon Social : CENTRO CULTURAL CIMA
Direccion : MATURANA 1090 , VILLA ALEMANA, VILLA ALEMANA
Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)

Rosa Petri-Baume B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4752247

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: VINA DEL MAR F. EMISION: 25-09-2013

ASEGURADO : CENTRO CULTURAL CIMA RUT : 75583600-1
DIRECCION : MATURANA 1090 , VILLA ALEMANA
COMUNA : VILLA ALEMANA FONO :
CIUDAD : VILLA ALEMANA

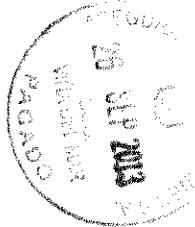
Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642 PROPUESTA : 057612

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 24-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: CENTRO CULTURAL CIMA
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 - Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002
Folio de verificación:4752247



P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 755836001
Nombre o Razon Social : CENTRO CULTURAL CIMA
Direccion : MATURANA 1090 , VILLA ALEMANA, VILLA ALEMANA
Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)

Fauia Petit-Bonnet P.

APODERADO

[Handwritten Signature]

APODERADO



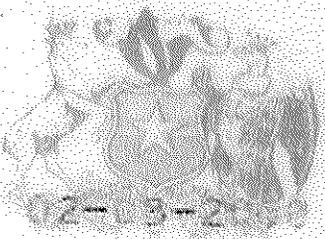
Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:4752247

Código: 5-2-036
Villa Alemana,

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

CENTRO CULTURAL CIMA



72-13-2179

75.583.600-1
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

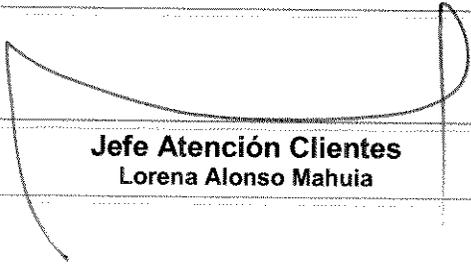
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	251	Nombre Oficina	Villa Alemana
Fecha	23	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	Villa Alemana 251
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	Centro Cultural Cima
RUT	75.583.600-1

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 25161865616

Desde	27/05/2013
-------	-------------------

 Jefe Atención Clientes Lorena Alonso Mahuia	
Firma	

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
-----------------------------------------------------	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de prevención universal del consumo de drogas.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONAL
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
VALPARAISO	MARGA MARGA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
VILLA ALEMANA	VILLA ALEMANA CENTRO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro Cultural CIMA
RUT	75.583.600-1
DIRECCIÓN	Maturana 1090
TELÉFONO-FAX	(9)66011424
E-MAIL	cima.villalemana@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización Comunitaria de carácter funcional, sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Cristián Guerra Hennigs
RUT	14.417.412-7
DIRECCIÓN	El Quisco 2357. Villa Algarrobos. Villa Alemana
TELÉFONO-FAX	(9)66011424
E-MAIL	c.guerrahennigs@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Cristián Guerra Hennigs
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Representante Legal
TELÉFONO	(9)66011424
E-MAIL	c.guerrahennigs@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	25161252630		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Cristián Guerra Hennigs	Gestor Cultural Comunitario	Coordinador del Programa	
Carolina Lara Mendoza	Nutricionista	Ejecución Programa	

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Oficina Comunal de la Juventud de Villa Alemana	Calle Santiago 657 Villa Alemana	(9)65706183	Recursos Humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

A nivel nacional se observa la siguiente situación:

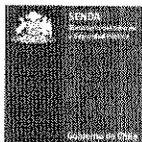
- **La sustancia de mayor consumo es el Alcohol**
- Dentro de las drogas ilícitas la que presenta mayor tasa de consumo es la **Marihuana**, seguida de la **cocaína** y en tercer lugar la pasta **base de cocaína**, cabe mencionar el elevado consumo de tabaco en la juventud que presenta una prevalencia del 39.05%.
- El grupo etáreo que concentra las mayores tasas de consumo es **la población joven entre los 19 y 34 años de edad**.

El Noveno Estudio Nacional de CONACE año 2010 aplicado en la región de Valparaíso muestra los siguientes resultados:

- El **consumo de Alcohol** declarado por la población muestra una prevalencia de consumo del último mes de 40.5 %.
- El **abuso de Alcohol** considerado una entidad patológica definida por criterios DSM-IV presenta una prevalencia de 9,1% lo cual muestra una **baja** respecto de 2008 (10,5%).
- Prevalencia de último año de consumo de **Marihuana** es 4.6 % en la población general. Este resultado muestra que el consumo de **Marihuana** ha bajado desde el año 2008 (6.4%).
- En el grupo de población joven también observa una disminución entre los 12 y 18 años en un 3,8%, entre los 19 y 25 años un 5,6% y entre los 26 y 34 años se mantiene estable en un 6,7 %, en lo que respecta a las cifras de consumo de **Marihuana** entre 2008 y 2010.
- En lo que respecta a las cifras del abuso de la **Cocaína** entre 2008 y 2010, se observa un alza del 2%, correspondiendo el porcentaje más alto entre los 12 y 18 años con una alza del 16,5%, según el DSM-IV entre prevalentes del último año.

Respecto del **consumo de sustancias volátiles** si bien es una cifra que impresiona baja, éste se concentra en la población de menor edad 12-18 años aproximadamente. Se manifiesta en los grupos de **Bajo** y **Alto** riesgo social.

Considerando estos antecedentes, se hace necesario aunar esfuerzos e iniciativas de diferente índole para generar acciones destinadas a la **prevención y tratamiento** en los casos en que la patología adictiva ya está instalada.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Cohabitanos en un sistema socio cultural legal y económico en el cual su estructura social, económica y legislativa actúa como determinante ante el consumo de drogas y alcohol y de sus consecuencias sociales.

El barrio, la escuela o el trabajo, entornos propios en la que las personas se desarrollan su vida cotidiana, son entornos donde hay mucha publicidad y mensajes en medios de comunicación que normalizan el consumo de drogas y alcohol.

Este proyecto se presenta como un **factor protector** que pretende apoyar la instalación y fortalecimiento de la **Cultura Preventiva** en la ciudadanía a través de un **programa radial y comunitario**, espacio público de participación ciudadana que busca aumentar las posibilidades de que no se inicie el consumo de drogas tempranamente en los jóvenes de Villa Alemana y Peña Blanca y en el caso del alcohol de que su consumo no se torne riesgoso.

Según la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, el énfasis formativo en la **Cultura Preventiva**, se lleva a cabo en los aspectos que promueven la toma de decisiones informada en el auto cuidado y el cultivo de las relaciones sociales sanas, y es una manera eficiente sistemática para llegar a los niños y jóvenes.

La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, **fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo**.

La radio como medio de comunicación.

La radio es un medio de difusión masivo, y de mayor alcance que llega al radio-escucha de forma personal. Es un medio de comunicación compartido por **todas las clases sociales** y que ofrece al radio-escucha cierto grado de participación en el acontecimiento o noticia que se está transmitiendo. Como medio de comunicación la radio nos brinda la oportunidad de alcanzar un mercado con un presupuesto mucho más bajo del que se necesita en otros medios, es por eso, que es mayor la audiencia potencial de la radio.

Actualmente en la ciudad de Villa Alemana y Peña Blanca no existe un programa de radio de índole juvenil, comunitaria y cultural que promueva las estrategias de Prevención y Tratamiento que se desarrollan en el territorio.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Territorio escogido para implementar la intervención:

Localidad: **Villa Alemana / Peña Blanca.**

Provincia: **Marga Marga.**

Radio: **Énfasis 95.5 FM**

Contacto: Calle Santiago 710 Oficina 302 Tercer Piso Fono: (32) 2951461 - Villa Alemana

Radio Énfasis 95.5 FM comienza oficialmente sus transmisiones el 25 de Enero de 1993, alcanzando hoy una vasta trayectoria en el mercado comunicacional. Es un medio de comunicación chileno que transmite desde la provincia de Marga Marga, abarcando gran parte de la región de Valparaíso y la provincia de Quillota, cubriendo así el **70%** de estas localidades.

Es un medio independiente y pluralista, dirigido principalmente a la **comunidad familiar** manifestando un gran contenido valórico.

Su programación está conformada por un 80% español y 20% en idiomas, la mayor parte de ésta se ejecuta en vivo, de manera interactiva por medio de concursos, entrevistas, informativos noticiosos y enlaces regionales entre otros, y con esto mantienen su cercanía con la comunidad.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 12 a 18 años	Varones	200	Alumnos Escuelas y Liceos municipalizados y colegios subvencionados.
	Mujeres	300	Alumnas Escuelas y Liceos municipalizados y colegios subvencionados.
Tramo etáreo 2 19 a 25 años	Varones	200	Jóvenes de agrupaciones comunitarias y colectivos de interés juvenil de sectores vulnerables de la comuna.
	Mujeres	300	Jóvenes de agrupaciones comunitarias y colectivos de interés juvenil de sectores vulnerables de la comuna.
Tramo etáreo 3 26 a 50 años	Varones	200	Dirigentes de Juntas de Vecinos, organizaciones comunitarias y comunidad en general.
	Mujeres	300	Dirigentes de Juntas de Vecinos, organizaciones comunitarias y comunidad en general.
TOTAL		1500	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Realizar un espacio de difusión radial llamado "SUBETE A LA MICRO 2013", con un ciclo de 6 entrevistas grabadas y editadas, que difunda e informe a los jóvenes respecto del accionar del SENDA, en la ciudad de Villa Alemana, en programas específicos con organizaciones vinculadas en el trabajo de prevención y tratamiento en consumo de Alcohol y Drogas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Entrevistar al equipo de trabajo del SENDA- PREVIENE Villa Alemana, CTA Villa Alemana / Peña Blanca, Organizaciones sociales y culturales de participación juvenil.	6 Cápsulas radiales de 60 minutos.	1.- Reuniones de Pauta y evaluación con los profesionales.	1.-Cápsula radial 2.- Registro Audio visual.
Entregar elementos básicos de información y educación respecto del consumo de alcohol y drogas y factores que influyen y favorecen su prevención.	Cápsula radial hacia la comunidad	1.-Llamadas telefónicas a la 2.-Radio. Visita al proyecto en las redes sociales.	1.-Cápsula radial 2.- Registro Audio visual.
El proyecto está orientado hacia la juventud en condiciones de riesgo social y vulnerable, en relación al consumo de drogas y alcohol.	Orientar y crear conciencia en la Juventud de los programas de Prevención y Tratamiento del SENDA.	1.-Integración de los jóvenes a los programas que entrega el Patrocinador del proyecto (OMJ)	1.- Registro Cápsula radial 2.- Registro Audio visual.
Transmitir el trabajo de prevención y tratamiento en un medio de comunicación masiva como es la radio y a través de las redes sociales.	Lograr que el programa sea escuchado por un porcentaje elevado de usuarios de la radio y redes sociales.	1.-Llamadas telefónicas a la 2.-Radio. Visita al proyecto en las redes sociales. 3.-Visitas y consultas a las unidades de Prevención y Tratamiento de Villa Alemana.	1.- Registro Cápsula radial 2.- Registro Audio visual.



--	--	--	--



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Tomando en cuenta los datos sobre consumo en la última Encuesta en Población Escolar a nivel nacional tenemos:

- De un 15,1% aumentó a 19,5% de los alumnos ha probado marihuana en el último año.
- La Pasta Base se consume mayormente en E. Municipales (que el resto de los Establecimientos)
- Consumo alcohol es mayor en los Establecimientos Particulares Pagados: 44%
- Consumo de alcohol hombre mujer se equipara, 36%. Antes los hombres consumían siempre más alcohol que las mujeres, hoy se iguala.

Según la última encuesta CASEN, Villa Alemana es la comuna que en su población joven presenta los índices de mayor vulnerabilidad de la provincia del Marga, condición social que se refleja en la poca información que los jóvenes manejan en relación a la prevención y tratamiento del consumo de Alcohol y Drogas.

Este proyecto se basa en la información contenida en:

- 1.- Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011- 2014.
- 2.- Senda en Terreno: Región de Valparaíso (www.senda.gob.cl)
 - a) Estadísticas: Población General.
 - b) Programa de Prevención.
 - c) Programa de Tratamiento.
- 3.- Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General, CONACE, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2010.
- 4) Senda Previene de Villa Alemana.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Equipamiento Organizacional.

Conceptos claves:

- a) Prevención
- b) Educar
- c) Participación ciudadana
- d) Sensibilización
- e) Integración
- f) Promoción de factores protectores
- g) Difusión

Líneas de Intervención:

- a) Programa Radial "SUBETE A LA MICRO", cobertura Villa Alemana, Peña Blanca y provincia del Marga Marga.
- b) Reuniones con las organizaciones juveniles y profesionales relacionadas con el trabajo del SENDA PREVIENE de Villa Alemana.

Etapas de la intervención:

- a) Reunión de pauta del equipo de trabajo de CIMA
- b) Reunión con las organizaciones comunitarias, y profesionales del ámbito de la prevención y tratamiento en el consumo de drogas y alcohol para definir y contextualizar la pauta y día de las entrevistas.

Organizaciones a entrevistar:

1.- CTA del Hospital de Peña Blanca (Intervención Ambulatoria Intensiva).

2.- Equipo Comunal del SENDA PREVIENE (Síntesis del trabajo hacia la comunidad en el plan de trabajo 2013-2014 en las áreas de:

Programas Preventivos:

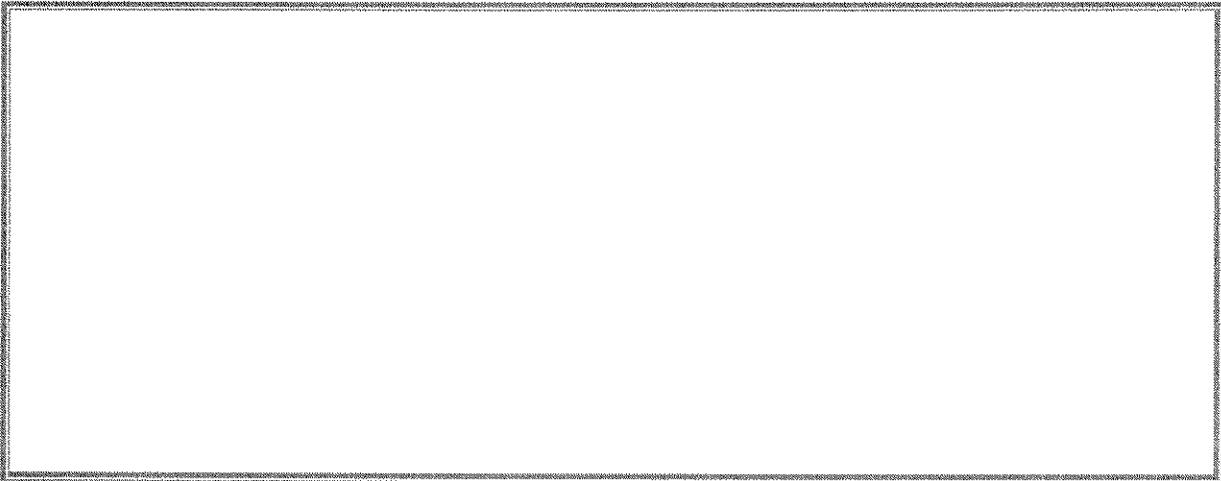
- A tiempo
- Estrategia de Pares Educadores
- Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos
- Chile Previene en la Escuela
- Trabajar con Calidad de Vida
- Textos preventivos para todo el ciclo escolar

Programas de Tratamiento:

- Población General

3.- Entrevista a la red de organizaciones juveniles que se relacionan con el SENDA PREVIENE en Villa Alemana.





15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Reunión de pauta
Nombre de la Actividad	Reunión de pauta con la organización participante para formalizar modalidad de la entrevista y contenidos a desarrollar.
Descripción y metodología de la Actividad	
Se calendarizarán 6 reuniones en dos semanas para armar el ciclo de entrevistas con las organizaciones participantes donde se presentara una Pauta sugerida que puede ser complementada con más temáticas de información a difundir.	
Pauta sugerida:	
<ul style="list-style-type: none">- Introducción del entrevistador- Presentación de la organización. (Objetivos).- Modalidad de trabajo que desarrolla en el trabajo de Prevención o Tratamiento.- Debilidades y fortalezas de la organización.- Metas año 2009.- Mensaje hacia la comunidad- Contacto de la organización.- Cierre del programa/cortina	
<ol style="list-style-type: none">1) Grabación del programa (coordinar fecha)2) Edición del programa3) Salida al aire. (coordinar fecha)	



LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias organización	3 semanas	2 días a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos computacionales y de oficina	2	\$ 70.100	\$70.100
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara de video Sony 32GB HDR-CX430V	1	\$ 519.900	\$519.900

Actividad Nº 2	Cronograma / Comunicado de prensa.		
Nombre de la Actividad	Fijar fechas de entrevistas y comunicado de prensa.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez terminada la reunión de pauta con los invitados se procederá a fijar las fechas para realizar la entrevista a cada organización participante. Se armara el cronograma con entrevistas cada dos semanas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina OMJ de Villa Alemana	Cuarta semana.	2 días	8 horas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3	Grabación programa		
Nombre de la Actividad	Grabación del programa		
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez fijada la fecha de la entrevista se procederá a realizar la grabación del programa donde se trabajará con una pauta estándar ya definida. Pauta grabación: Programa 1: CTA del Hospital de Peña Blanca (Intervención Ambulatoria Intensiva). Programa 2: Profesionales del SENDA PREVIENE de Villa Alemana Programa 3: Organizaciones Juveniles: JOPRO Programa 4: Organizaciones Juveniles: Escuela de Talentos Programa 5: Organizaciones Juveniles: Ciclo de Bandas Emergentes Programa 6: Chile Previene en las Escuelas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Radio.	Tres semanas (II Mes)	2 días por semana	6 horas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

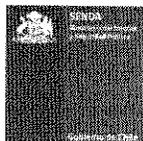
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pago 50% Honorarios Grabación Programa Radial.	1	\$100.000	\$100.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4	Edición Programa.		
Nombre de la Actividad	Edición del programa		
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez finalizada la grabación de las organizaciones entrevistadas se procederá a editar el programa para su posterior emisión al aire. La edición del programa estará a cargo de un técnico de Radio Énfasis, el coordinador del proyecto y un representante de la organización entrevistada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Radio.	1 semana (11 mes)	3 días	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pago 50% Honorarios Edición Programa Radial.	1	\$100.000	\$100.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 5	Emisión programa		
Nombre de la Actividad	Salida al aire (emisión) del programa.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Emisión del programa ya editado a través de la radio hacia la comunidad, en las ciudades de la provincia del Marga Marga donde la radio tiene cobertura.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Radio.	2 semanas (III mes)	3 días a la semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 6	Rendición Proyecto.		
Nombre de la Actividad	Confeción del DVD y entrega del informe final		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se confeccionara un DVD audiovisual con las 6 entrevistas editadas para luego proceder a entregarlo a cada organización participante del proyecto. Rendición y evaluación del proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
OMJ Villa Alemana	2 semanas (III mes)	4 días	20 horas.



RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos menores	1	\$10.000	\$10.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Reunión de pauta con la organización participante para formalizar modalidad de la entrevista y contenidos a desarrollar.	X		
2	Fijar fechas de entrevistas	X		
3	Grabación del programa	X	X	
4	Edición del programa		X	
5	Salida al aire			X
6	Confección del CD y entrega Informe Final			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Difundir e informar los programas específicos del SENDA PREVIENE de Villa Alemana vinculado al trabajo de prevención y tratamiento, e integrar a la comunidad el accionar de las diferentes organizaciones Juveniles que realizan proyectos sociales y culturales que promuevan factores protectores.

La pauta de entrevista, en esta iniciativa radial, abordará el desarrollo de las diferentes alternativas que motivaron a cada organización comunitaria o pública, para trabajar en el tema de prevención, pasando por el análisis de su historia, identidad local, realidad social, ventajas y desventajas del grupo etáreo más vulnerable en el consumo de drogas y sus proyecciones comunitarias a futuro.

La idea principal de exponer las experiencias de jóvenes se basan específicamente en la oportunidad de generar la continuidad de su participación comunitaria en sus territorios, compartiendo la opción de cómo se pueden llevar a cabo estas instancias de cooperación en las que se involucran a organismos profesionales ligados a la Prevención y/o Tratamiento en sectores vecinales vulnerables. Se pretende fortalecer las habilidades preventivas en adolescentes, jóvenes y adultos para que asuman una actitud activa y responsable para enfrentar el tema del consumo de drogas y abuso de alcohol en la comuna de Villa Alemana y Peña Blanca.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Promover y crear conciencia en la juventud de Villa Alemana de los programas de Prevención y Tratamiento entregados por SENDA a través de un espacio radial elaborado y producido por una organización comunitaria formada por jóvenes.

- 1) Indicadores de impacto: Radiodifusión, Redes Sociales.**
- 2) Indicadores de resultado: Participación comunal en las instancias de promoción diseñadas por el SENDA y la Oficina Comunal de la Juventud de Villa Alemana.**
- 3) Indicadores de cumplimiento: Grabación programas radiales y DVD registro audiovisual actividades del proyecto. Levantamiento de información en redes sociales de Centro Cultural CIMA, SENDA y Oficina Municipal de la Juventud, OMJ, Villa Alemana.**



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Acciones principales del plan de medición de los resultados del programa:

- A) **Corto plazo:** Reunión de pauta en el primer mes con las organizaciones participantes para formalizar modalidad de la entrevista. Se realizará una evaluación de convocatoria de los actores presentes en el programa.
- B) **Mediando Plazo:** Después de la etapa de grabación se realiza una evaluación de contenido entre el equipo Centro Cultural CIMA, coordinador comunal del SENDA y el encargado de la Oficina Comunal de la Juventud de Villa Alemana.
- C) **Largo plazo:** Se medirá el grado de convocatoria en la participación e impacto de este programa a través de los redes de comunicación y contacto (Teléfono, correo electrónico, visitas presenciales a la oficina de SENDA) y a las redes sociales a través del resumen del registro audiovisual de los programas editados.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Carolina Isabel Lara Mendoza
EDAD	28
RUT	16.016.594-4
DOMICILIO	Las Cruces 0351 Villa/Pob. LOS HEROES, Maipu.
PROFESIÓN / OFICIO	Nutricionista
TELÉFONO	82844158
E-MAIL	clara.ufro@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Diciembre 2010:

Universidad de La Frontera.

Titulada en Nutrición y Dietética.

Diciembre 2009:

Universidad de La Frontera.

Licenciada en Nutrición y Dietética.

CURSOS REALIZADOS

2012:

Universidad de Santiago de Chile, Santiago, Chile.

Diplomado en Educación para el Desarrollo Sustentable.

2012:

Escuela Latinoamericana de Medicina Tradicional China. Santiago, Chile.

Diplomado de Auriculoterapia.

2011:

Organización Mundial para la Educación Pre Escolar (OMEP Chile). Seminario "Obesidad infantil: es posible prevenir".

2011:

GCC OTEC. Puerto Montt, Chile. Curso oficial HACCP, Sernapesca.

2011:

GCC OTEC. Puerto Montt, Chile. Curso oficial POS, Sernapesca.

2011:

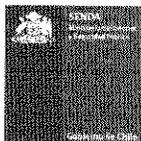
Universidad Andrés Bello. Santiago, Chile. "V Curso en Conservación de Humedales en la Región Metropolitana".

2011:

Universidad de La Frontera. Temuco, Chile. Simposio Internacional "Reflujo Gastroesofágico en niños".

2009:

Universidad de La Frontera. Temuco, Chile. "XVI Curso de Actualización en Nutrición Clínica".



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

2009:
Universidad de La Frontera. Temuco, Chile. Taller "Trabajo en Equipo Colaborativo".
2009:
Universidad de La Frontera. Temuco, Chile. "XV Curso de Actualización en Nutrición Clínica".
2008:
Universidad de La Frontera. Temuco, Chile. "XVI Jornadas Multidisciplinarias de Medicina Interna".

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

COORDINADORA PROGRAMA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

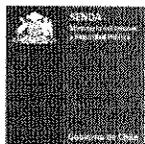
MEDIANTE EL PRESENTE DECLARO MI INTENCION DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA.

17/05/2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

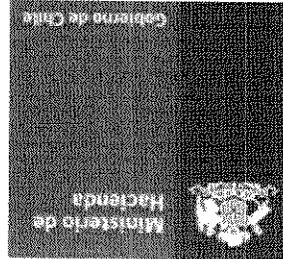
ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	80.100	0	0	80.100	8,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	200.000	0	0	200.000	20,0%
PERSONAL	200.000	0	0	200.000	20,0%
EQUIPAMIENTO	519.900	0	0	519.900	52,0%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%

Cushiel Quere Keming

Firma y Nombre Representante Legal Entidad

(Nombre Entidad)

*Asociación Cultural Aima
Villa Zorros*



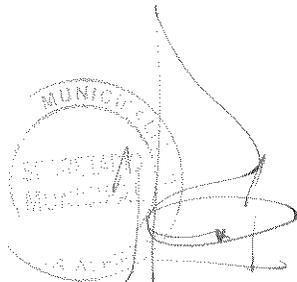
Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**, RUT **75.583.600-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **21/03/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862. La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CRISTIAN ROLANDO GUERRA HENNIGS
RUT del Representante Legal	: 14.417.412-7
Nombre de la Institución	: ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
RUT de la Institución	: 75.583.600-1
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013



CERTIFICADO N° 737 /

PATRICIO TORRES PALOMINOS, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, certifica que, la organización comunitaria funcional denominada **“CENTRO CULTURAL CIMA”** de Villa Alemana, cuenta con la siguiente directiva:

PRESIDENTE : Cristián Guerra Hennigs
C. IDENTIDAD : 14.417.412-7
DOMICILIO : El Quisco N°2357, Villa Alemana
FONO : 72189540

SECRETARIO : Pablo Guerra Hennigs
C. IDENTIDAD : 15.660.338-4
DOMICILIO : El Quisco N°2357, Villa Alemana
FONO : 97400375

TESORERO : Marco Martínez Alcaide
C. IDENTIDAD : 10.330.269-2
DOMICILIO : San Martín N°236, Villa Alemana
FONO : 95237416

El Directorio titular fue elegido el día 12 de marzo de 2012, por un periodo de 3 años, es decir al día 12 de marzo de 2015.

Se extiende el presente Certificado a petición de los interesados para los fines que estimen pertinentes.

Villa Alemana, 25 de abril del 2013.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

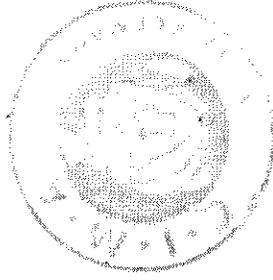
CERTIFICADO N° 731 /

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la organización denominada **CENTRO CULTURAL CIMA**, cuenta con Personalidad Jurídica vigente, inscrita a fojas 300 con fecha 20 de enero de 2000, en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias a cargo de esta Secretaría, en virtud de la Ley 19.418.

Se extiende el presente documento a petición de los interesados para los fines que estimen convenientes.

VILLA ALEMANA, 25 de abril de 2013.


PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal

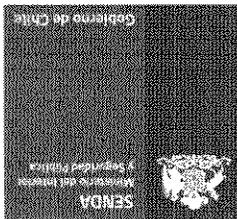


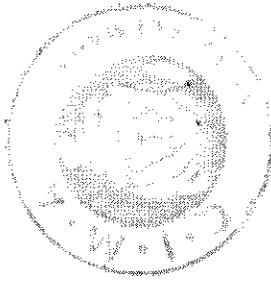
Firma Representante Legal _____
Nombre Representante Legal: **Cristian Rolando Guerra Hennigs**

En Villa Alemana, a 17 de Mayo de 2013

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Agrupación Cultural CIM de Villa Alemana** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE





Firma Representante Legal

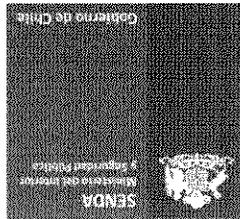
Nombre Representante Legal: Cristian Guerra Hennigs

En Villa Alemana, a 17 de Mayo de 2013

- e) Habérasele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Agrupación Cultural CIMB**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE



Antecedentes Personales

- **C. I.** : 14.417.412-7
- **EDAD** : 38 años
- **DIRECCIÓN** : El Quisco 2357 Los Algarrobos, Villa Alemana, V Región.
- **TELEFONO MOVIL** : (9) 66011424 (Entel) / (9) 72189540 (Claro)
- **E-MAIL** : c.guerrahennigs@gmail.com
SKYPE: Cristian Guerra Hennigs
Web site: <http://elelal.wordpress.com>
- **ESTADO CIVIL** : Soltero
- **OFICIO** : Gestión Cultural: "Territorio, Organizaciones Creativas y Proyectos Comunitarios"; Ventas.

Experiencia Laboral

2007-2012 **Gestión Cultural** **Coyhaique**
 • **Gestor y Editor del Revista Cultural "ELAL", Coyhaique, Región de Aysén.**

1ra edición: Manual de Gestión Cultural. Consultoría Regional para la capacitación de Jóvenes dirigentes participantes en organizaciones vecinales. Financiado por la Dirección del INJUV, Región de Aysén.

2da. edición: Reportaje a ANFA de Coyhaique. Financiado por la Secretaría Ministerial de Gobierno de Aysén.DOS.

3ra. edición: Rescatando la Identidad Local. Catastro Deportivo y Cultural. Financiado por el Gobierno Regional de Aysén. FNDR Cultura.

4ta edición: Especial voluntariado ciudad de Coyhaique. Financiado por la Secretaría Ministerial de Gobierno.DOS.

5ta edición: Especial Juntas de Vecinos ciudad de Coyhaique. Financiado por la Secretaría Ministerial de Gobierno.DOS.

6ta edición: "Especial 11 Encuentros y Fiestas Costumbristas de Aysén". FONDART 2011. Financiado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, CNCA.

Gestor y productor del FONDART regional 2010 "Embajada Mesa Gestión Cultural Aysén: 2º Encuentro Nacional de Gestores y Animadores Culturales, Concepción"

Gestor y productor del FONDART regional 2010 "Música con aires de la Patagonia" Charla y presentación musical del Duo TRAPANANDA en la Primera Versión del Ciclo "Jóvenes Artistas Emergentes" de Villa Alemana, 10, 11 y 12 de Diciembre de 2010.

Gestor y productor Proyecto INJUV, "Neo Pompeya, CIMA- Villa Alemana", Financiado por el Fondo A Mover Chile 2012, Línea Empleabilidad.

Servicio de Relatoría y Monitor, taller de aprendizaje (EGAC), Servicio País Cultura, Programa Fomento al Desarrollo Cultural Local, Taller de Producción Artística 2012, Hijueta, V región, Financiado por el CNCA.

2008-2011 Medios de Comunicación Coyhaique

• **Radio Apocalipsis FM, 91.3 / 103.5**

2008-2010- Coordinador, locutor y gestor del proyecto: "Subete a la Micro", programa radial de información hacia la ciudadanía sobre los programas en prevención y tratamiento en el consumo de Drogas. Financiado por CONACE.

2009- Gestor del proyecto: "Subete al escenario", programa radial de difusión de músicos emergentes y consagrados de Coyhaique y Puerto Aysén. Financiado por el Fondo de Medios de Comunicación de la Secretaría Ministerial de Gobierno.

2010- Gestor proyecto: Fondo de Medios 2010 "La historia nos marca...Costumbres, Mitos y Leyendas de la Región de Aysén." 23 Microprogramas.

1994-2012 Producción y representaciones.

• **2007-2012, Fundador de agrupación cultural Patagonia Occidental, Gestor Cultural.**

2002 Delegado de Villa Alemana III Cabildo Nacional de Cultura, Vía del Mar.

2003 Delegado de Villa Alemana IV Cabildo Nacional de Cultura, Santiago.

• **1999-2012, Fundador y productor del Centro Integral del Mundo de las Artes, Villa Alemana.**

• **1994-2012, Bajista independiente de proyectos musicales emergentes.**

Chile.

Cristián Guerra Hennigs



2012 Internationale Virtuelle Akademie Für Nachhaltige Entwicklung Alemania
 ■ Universidad Internacional de Verano 2012-2013, Diplomado en "Comunicación Audiovisual: Clima-Agua-Energía-Educación" CHILE.

2012 Escuela de Gestores y Animadores Culturales EGAC Santiago
 ■ Ingresó como socio y gestor cultural en el territorio de la Región de Aysén y Provincia del Marga Marga, Región de Valparaíso.

2011 RED LATINOAMERICANA DE GESTIÓN CULTURAL

■ Ingresó como socio de la REDig Chile.

2010 ADULTURA. Santiago

■ Ingresó como socio a la Asociación de Gestores y Administradores Culturales de Chile.

2009 Universidad Tecnológica Metropolitana / CONACE Coyhaique

■ UTEMVIRTUAL, Curso Prevención de Drogas y Proyecto de Vida.

2008 Universidad de Chile Coyhaique

Diplomado Virtual en Gestión Cultural: "Territorio, Organizaciones Creativas y Proyectos"

250 horas. Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes U. de Chile.

2003 FOSIS Villa Alemana

Capacitación en Emprendimiento y Gestión Empresarial en la Generación de Microempresa

Artístico Culturales. (Proyecto Piloto V región)

2001-2002 Universidad Católica de Valparaíso Viña del Mar

■ 4 semestres en la Cátedra de bajo eléctrico, Conservatorio de Música Moderna.

2002 División de Cultura y los Departamentos de las Secretarías

Regionales Ministeriales de Educación.

Valparaíso

Laboratorio de Gestión Cultural local 2002, Área Comunidad y Territorio.

2000

Secretaría Regional Ministerial de Gobierno

Valparaíso

Seminario Nacional "Cultura y Participación Ciudadana".

1998 Universidad de Valparaíso / Universidad de Playa Ancha

Valparaíso

Curso Taller Gestión y Marketing Cultural.

1989-1992 Colegio Nacional

Villa Alemana

■ Enseñanza Media

Idioma: Inglés intermedio.

Licencia de Conducir: Clase B.

Computación: Nivel Usuario.

CURRICULUM VITAE



Carolina Isabel Lara Mendoza
Nutricionista, Licenciada en Nutrición y Dietética Universidad de La Frontera

Teléfono: (02) 7818628 – (09) 82844158
Correo electrónico: clara.uffro@gmail.com

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

- Diciembre 2010: Universidad de La Frontera. Titulada en Nutrición y Dietética.
- Diciembre 2009: Universidad de La Frontera. Licenciada en Nutrición y Dietética.

EXPERIENCIA LABORAL

- Año 2012 - : Clínica Estética Natalia González
Nutricionista-Auriculoterapeuta
- Año 2011 - : Vida Integra. Centro Médico Maipú.
Nutricionista GES.
- 2010: Hospital Hernán Henríquez Aravena, Temuco.
Práctica profesional controlada, 360 horas.
Servicios UTT-UCI cardiología e Indiferenciado Quirúrgico.
- 2010: Dirección Regional JUNAEB, Instituto Claret Norte, Temuco.
Práctica profesional controlada, 360 horas.
Supervisión área Alimentación Institucional.
- 2010: Programa Internado Rural Interdisciplinario (PIRI), Departamento de Salud Municipal, comuna de Gorbea.
Práctica profesional controlada, 360 horas.

• 2008 - 2009:

Universidad de La Frontera.
Facultad de Medicina.
Ayudante de Módulo Alimentación y Nutrición I.
Ayudante de Módulo Alimentación y Nutrición II.

CURSOS REALIZADOS

• 2012:

Universidad de Santiago de Chile, Santiago, Chile.
Diplomado en Educación para el Desarrollo Sustentable.

• 2012:

Escuela Latinoamericana de Medicina Tradicional China. Santiago, Chile.
Diplomado de Acupuntura.

• 2011:

Organización Mundial para la Educación Pre Escolar (OMEP Chile).
Seminario "Obesidad infantil: es posible prevenir".

• 2011:

GCC OTEC. Puerto Montt, Chile.
Curso oficial HACCP, Sernapesca.

• 2011:

GCC OTEC. Puerto Montt, Chile.
Curso oficial POS, Sernapesca.

• 2011:

Universidad Andrés Bello. Santiago, Chile.
"V Curso en Conservación de Humedales en la Región Metropolitana".

• 2009:

Universidad de La Frontera, Temuco, Chile.
Simposio Internacional "Reflujo Gastroesofágico en niños".

• 2009:

Universidad de La Frontera, Temuco, Chile.
"XVI Curso de Actualización en Nutrición Clínica".

• 2009:

Universidad de La Frontera, Temuco, Chile.
Taller "Trabajo en Equipo Colaborativo".

• 2008:

Universidad de La Frontera, Temuco, Chile.
"XV Curso de Actualización en Nutrición Clínica".
Universidad de La Frontera, Temuco, Chile.
"XVI Jornadas Multidisciplinarias de Medicina Interna".

OTROS ANTECEDENTES

Fecha de nacimiento:

08 de Febrero de 1985.

R.U.T.:

16.016.594-4

Dirección:

Las Cruces 0351. Maipú, Santiago.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Temuco - Chile
Secretaría General

CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL

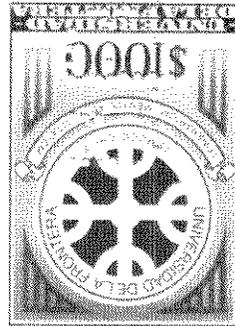
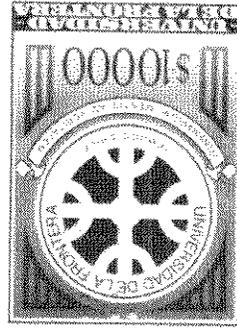
Cédula Nacional de Identidad 16.016.594-4

El Secretario General de la Universidad de La Frontera,
que suscribe, certifica que por Resolución Exenta Nº 208/10

con fecha 13 de Diciembre de 2010, fue conferido el
Título Profesional de *NUTRICIONISTA*

a doña *CAROLINA ISABEL LARA MENDOZA*

con Nota Final 5,36 equivalente a *DISTINCIÓN*.



Molina
Secretario General
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
TEMUCO

Temuco, 21 de Diciembre de 2010

Patrocinio

Cristian Galindo Gutiérrez, Relacionador público, Encargado de la Oficina de la Juventud de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, se compromete a colaborar y patrocinar el proyecto de prevención "Subete a la Micro" del Centro Cultural CIMA, el cual tiene como principal objetivo realizar un espacio de difusión radial que promueva e informe a jóvenes de la comuna, respecto del accionar del SENDA en los programas de prevención del consumo de drogas y alcohol.

El apoyo solicitado consiste en difusión, asesoría y conformación de redes.



Cristian Galindo Gutiérrez

Encargado Oficina de la Juventud

I. Municipalidad de Villa Alemana

Villa Alemana, mayo de 2013